

	PAGINA		PAGINA
Sociedad Anónima», el régimen de admisión temporal de chapas de acero para la fabricación de partes de un convertidor para acería por soplado de oxígeno, con destino a la exportación.	4280	tes admitidos y excluidos para tomar parte en oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrita a los Servicios Técnicos de esta Comisión.	4263
Corrección de errores de la Orden de 3 de febrero de 1972 con la que se concede a la firma «Antonio Ros Cano», de Rincón de Beniscornia (Murcia) el régimen de admisión temporal para la importación de hojalata en planchas sin obrar para su transformación en envases con destino a la exportación.	4280	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA		Resolución del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla de esta Corporación.	4263
Resolución de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios por la que se hace pública la lista provisional de aspiran-		Resolución del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado, sin título superior, de este Municipio.	4263

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 511/1972, de 3 de marzo, por el que se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 245/1966, de 15 de febrero, sobre reorganización de la Presidencia del Gobierno.

La necesidad de conseguir un adecuado funcionamiento de los Servicios Documentales aconseja la creación de una Unidad Central de Documentación dependiendo directamente del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero. El apartado dos del artículo segundo del Decreto doscientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, de quince de febrero, quedará redactado de la siguiente forma:

«Dependerá directamente del Ministro Subsecretario el Servicio Central de Documentación, la Sección de Servicios Documentales, la Asesoría Jurídica y la Asesoría Económica. El Jefe del Servicio Central de Documentación será designado por Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.»

Artículo segundo.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 24 de febrero de 1972 sobre delegación de facultades en el Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

Huistrísimo señor:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 22, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y en la forma establecida en el artículo 32 de la misma Ley, he acordado delegar en el Director general de Servicios de esta Presidencia del Gobierno las facultades establecidas en el artículo 15 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado y en las demás disposiciones específicas vigentes, que me corresponden como Subsecretario de dicho Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de febrero de 1972 por la que se asimila al Grupo 5.º de la Tarifa de Bases de Cotización del Régimen General de la Seguridad Social la categoría de Oficial auxiliar de almacén, definida en el anexo I, número 6, del Nomenclátor de la Ordenanza Laboral Textil, aprobada por Orden de 28 de julio de 1966.

Huistrísimos señores:

Se ha planteado ante este Ministerio la cuestión relativa a la asimilación a la Tarifa de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social que deba aplicarse a la categoría profesional de «Oficial auxiliar de almacén», definida en el anexo I, número 6, del Nomenclátor de la Ordenanza Laboral Textil, aprobado por Orden de 28 de julio de 1966, ya que la misma no figura recogida en el Catálogo de Asimilaciones aprobado por Orden de 25 de junio de 1963.

Para llevar a cabo la asimilación de la referida categoría se estima adecuado considerar que la misma, incluida en el grupo genérico de «Personal mercantil», está situada entre el Jefe-Encargado de Almacén, como superior, y el Mozo de Almacén, como inferior, categorías a las que corresponden los grupos 4 y 6 de la Tarifa de Bases de Cotización. De acuerdo con esta jerarquización parece procedente asimilar al «Oficial auxiliar de Almacén» al grupo 5 de la Tarifa, que, por otra parte, es el grupo de asimilación de los Oficiales administrativos, categoría profesional con la que la presente tiene cierta similitud.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el número 4 del artículo 73 de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966, a propuesta de la Dirección General de la Seguridad Social, previo informe de la Dirección General de Trabajo y oída la Organización Sindical, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Queda asimilada al grupo 5 de la Tarifa de Bases de Cotización al Régimen General de la Seguridad Social la categoría profesional de «Oficial auxiliar de Almacén», de la Industria Textil, definida en el anexo I, número 6, del Nomenclátor de la Ordenanza Laboral Textil, aprobado por Orden de 28 de julio de 1966.

Se autoriza a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día primero del mes natural siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio,